



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Sábado 8 de septiembre de 1945

Núm. 251

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 31 de agosto de 1945 por el que se nombra Jefe de la División 42 de Montaña al General de División don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino	1634	Orden de 24 de agosto de 1945 por la que se aclara el artículo 22 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Derecho.....	1636
Otro de 31 de agosto de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número 31 al General de Brigada de Infantería don Delfino Alvarez Entrena, cesando en su actual destino	1634	Otra de 24 de agosto de 1945 por la que se complementa el artículo 6.º de la Orden de 7 de febrero último sobre exención de examen de ingreso en las Facultades	1638
VACANTES DE DESTINO. (Oficinas Militares).—Orden de 3 de septiembre de 1945 por la que se nombra, en turno de libre elección entre Subalternos del Cuerpo de Oficinas Militares, una plaza vacante de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5	1634	Otra de 27 de agosto de 1945 (rectificada) por la que se crea la Junta Nacional del II Centenario del nacimiento de Goya	1636
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 31 de agosto de 1945 por la que se modifica el artículo 39 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras.....	1637
Orden de 17 de julio de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de Benjamín Bono Casanova, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	1634	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 31 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Luzón Domingo, que es Juez de Primera Instancia de categoría de entrada	1634	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal.—Ne- gociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en caballe- ría entre las oficinas del Ramo de Beasain y su esta- ción férrea	1637
Otra de 31 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Fernández Navarro, que es Juez de Primera Instancia de categoría de entrada	1634	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de la fianza pres- tada por don Manuel Castillo Roquero para garanti- zar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas... ..	1637
Otra de 1 de septiembre de 1945 por la que se nombra al Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, don Emilio Navarrete Mendieta, para el Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río... ..	1635	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abas- tecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sec- ción Transportes).—Rectificación y ampliación a la re- lación de artículos intervenidos número 40, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244, de 1 de septiembre de 1945	1637
Otra de 1 de septiembre de 1945 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan... ..	1635	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense- ñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.).....	1638
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Disponiendo se declaren desiertas las oposiciones a cá- tedras de «Arabe vulgar», vacantes en Escuelas de Comercio	1644
Orden de 31 de agosto de 1945 por la que se concede un permiso para asuntos particulares al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Sergio Indurain Echandi	1635	Disponiendo se declaren desiertas las oposiciones a cá- tedras de «Cálculo comercial», vacantes en Escuelas de Comercio	1644
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Declarando desierta la oposición restringida entre auxi- liares para proveer varias cátedras de «Geografía Eco- nómica», vacantes en Escuelas de Comercio... ..	1644
Orden de 16 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Flauta y Flautín», vacante en el Real Conservatorio de Madrid	1635	Declarando desiertas las oposiciones a cátedras de «In- glés», vacantes en Escuelas de Comercio... ..	1644
Otra de 24 de agosto de 1945 por la que se dan normas para la matrícula en las Universidades de los alumnos de los Planes antiguos	1636	Tribunal de oposiciones libres a Auxiliares del grupo VII («Mecánica general y aplicada») de Escuelas de Peritos Industriales.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las cátedras Auxiliares	1644
		Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Admi- nistrativo», vacante en la Universidad de La Laguna.— Convocando al señor opositor para el día, hora y lugar que se citan	1644
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad- ministración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de agosto de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número 42 de Montaña, al General de División don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número cuarenta y dos, de Montaña, al General de División, don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 31 de agosto de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número 31, al General de Brigada de Infantería don Delfino Alvarez Entrena, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número treinta y uno, al General de Brigada de Infantería don Delfino Alvarez Entrena, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

VACANTES DE DESTINO

Oficinas Militares

ORDEN de 3 de septiembre de 1945 por la que se anuncia, en turno de libre elección, entre Subalternos del Cuerpo de Oficinas Militares, una plaza vacante de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mehalla Jalifiana del Rif número 5.

Vacante una plaza de Auxiliar en la Intervención Delegada de la Mehalla Jalifiana del Rif número 5, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los Subalternos del Cuerpo de Oficinas Militares, pudiendo ser solicitada por los Auxiliares Administrativos del C. A. S. E. considerados como Oficial y por los Ayudantes de Oficinas Militares equiparados a Oficial, a efectos de destino por la Orden de 2 de enero último («D. O.» núm. 2).

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario al Alto Comisario de España en Marruecos, deberán tener entrada en la Alta Comisaría dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en la Península, Baleares y Canarias.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de Benjamín Bono Casanova, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 815, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Benjamín Bono Casanova, de treinta y siete años de edad, casado, con domicilio en Benegida (Valencia), calle Mayor, núm. 2, de profesión Secretario de Ayuntamiento, en solicitud de «concederle los beneficios de la Orden de 27 de diciembre de 1944 y acordar la cancelación de antecedentes penales».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición deducida por el penado don Benjamín Bono Casanova, otorgándole la cancelación de los antecedentes penales de la condena de un año de prisión menor con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, impuesta por el Consejo de Guerra, reunido en Valencia, el día 6 de septiembre de 1939, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 3 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Luzón Domingo, que es Juez de Primera Instancia de categoría de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Luzón Domingo, Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, que desempeña su cargo en el Juzgado de Alcaraz,

Este Ministerio, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia por tiempo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Fernández Navarro, que es Juez de Primera Instancia de categoría de entrada

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Luis Fernández Navarro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, que desempeña su cargo en el Juzgado de Yeste,

Este Ministerio, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia por tiempo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de septiembre de 1945 por la que se nombra al Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada don Emilio Navarrete Mendieta, para el Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada en Olvera, en la provincia de Cádiz,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Lora del Río, de categoría de entrada, en la provincia de Sevilla.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1.º de septiembre de 1945 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisioneros a los Funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Directiva y Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisioneros, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de las referidas Escalas que a continuación se mencionan, sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad para todos sus efectos de las fechas que se indican, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Servicios de primera clase, con sueldo anual de pesetas 8.400

Don Fernando Aisa Martínez, por pase a la excedencia voluntaria de don Enrique Martínez Miralles, que la servía, antigüedad de 9 de agosto de 1945.

Don Víctor Manuel Fernández-Corujero García, por separación y baja en el Cuerpo de don Manuel Feijóo López, que la servía, antigüedad de 10 de agosto de 1945.

Don Fernando Angulo Martínez, por fallecimiento de don Acacio Pérez González, que la servía, antigüedad de 24 de agosto de 1945.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de primera clase con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don Emilio Martín Rodríguez, por jubilación de don Pablo Ballesteros Ledesma, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.000 pesetas

Don Leonardo Chaves Castaño, por promoción de don Emilio Martín Rodríguez, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

Don Ramón Vilches García, por jubilación de don Félix Lozano Barambio, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don José Bellot González, por promoción de don Leonardo Chaves Cas-

taño, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

Don Felipe Culébras Carretero, por promoción de don Ramón Vilches García, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Ricardo Fernández Núñez, por pase a la excedencia voluntaria de don Antonio Ravé García, que la servía, antigüedad de 9 de agosto de 1945.

Don Amiano Moreno Hernández, por pase a la excedencia voluntaria de don Manuel Villarejo Corrales, que la servía, antigüedad de 29 de agosto de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de agosto de 1945 por la que se concede un permiso para asuntos particulares al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Sergio Indurain Echandi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, don Sergio Indurain Echandi, por la que solicita permiso de tres meses para asuntos particulares;

Vistos los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el informe favorable del Ingeniero Jefe de la Delegación a que se ha hecho adscrito,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Sr. Indurain Echandi un permiso de tres meses, sin sueldo, para asuntos particulares, que empezará a contarse a partir del día 27 del mes actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Flauta y Flautín» vacante en el Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor especial de «Flauta y Flautín» en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, y con el fin de proveerla en propiedad,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso-oposición la mencionada plaza con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5. Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente.

Presentarán, además, los aspirantes los certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su historial artístico que estimen convenientes, a los efectos del concurso.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de agosto de 1945 por la que se dan normas para la matrícula en las Universidades de los alumnos de los Planes antiguos.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las razones que motivaron la publicación de la Orden ministerial de 4 de octubre del pasado año, dando normas para la matrícula de los alumnos que siguen sus estudios por los Planes anteriores a la Ley de Ordenación universitaria,

Este Ministerio ha resuelto se aplique lo dispuesto en la citada Orden de 4 de octubre, a los alumnos del tercer curso que se encuentren en las condiciones determinadas en el párrafo primero de dicha disposición.

Los alumnos suspensos en más de dos asignaturas de cualquiera de los tres primeros cursos de dichos Planes, deberán continuar los estudios del curso reprobado y siguiente, con el carácter de libres, sin que puedan matricularse de ningún otro por enseñanza oficial.

La matrícula de los alumnos a que se refiere el párrafo primero de la presente Orden se formalizará en la convocatoria ordinaria del mes de septiembre (o en la de octubre con abono de dobles derechos).

Estos preceptos se continuarán aplicando en cursos sucesivos, hasta la normal desaparición de la enseñanza oficial para los estudios de los Planes vigentes antes de la promulgación de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1945 por la que se aclara el artículo 22 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas a este Ministerio en la primera disposición final del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Derecho, y habiéndose observado un error material en la redacción del mismo,

Este Ministerio ha resuelto suprimir en el artículo 22 del mencionado Decreto, y en los estudios señalados en el sexto cuatrimestre, el subtítulo de Derecho Matrimonial, que figura en la asignatura de Derecho Civil del referido cuatrimestre, la cual quedará redactada como Derecho Civil (Derechos Reales).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1945 por la que se complementa el artículo 6.º de la Orden de 7 de febrero último sobre exención de examen de ingreso en las Facultades.

Ilmo. Sr.: Como ampliación y complemento de la Orden de 7 de febrero último que estableció el examen de ingreso en las distintas Facultades, para los bachilleres del Plan 1903,

Este Ministerio ha dispuesto que además de los exceptuados de verificar dicho examen de ingreso en la Facultad según lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada disposición, se consideren exentos de verificar las pruebas correspondientes, los que a continuación se indican:

a) Los que tengan aprobado el examen de ingreso en la Universidad con anterioridad a la promulgación de la Ley de Ordenación Universitaria; b)

Los que posean títulos o estudios aprobados de Facultad, y c) Los que hubiesen sido dispensados de realizar el examen de ingreso en la Universidad antes de publicarse la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de agosto de 1945 (rectificada) por la que se crea la Junta Nacional del II Centenario del nacimiento de Goya.

Habiéndose padecido un error de copia en esta Orden, se reproduce debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: En el próximo año de 1946 se cumplirá el segundo centenario del nacimiento de Goya. Y para la debida conmemoración del trascendental acontecimiento,

Este Ministerio dispone:

1.º Queda creada la Junta Nacional del II Centenario del nacimiento de Goya.

2.º Esta Junta quedará constituida de la manera siguiente:

Presidente de honor, Su Excelencia el Jefe del Estado.

Vicepresidente, Ministro de Educación Nacional.

Vocales: Subsecretario de Educación Popular, Director general de Bellas Artes, Presidente de la Real Academia de San Fernando, Gobernador civil de Zaragoza, Presidente de la Diputación de Zaragoza, Alcalde de Zaragoza, Alcalde de Madrid, Rector de la Universidad de Zaragoza, Director del Museo del Prado, Director del Museo de Arte Moderno, Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza; Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, Alcalde de Fuendetodos y don Ignacio Zuloaga.

3.º La Junta Nacional designará una Comisión ejecutiva y las Subcomisiones que crea convenientes para la mayor eficacia de la misión que por esta Orden se le encomiendan.

4.º Queda autorizada la Dirección General de Bellas Artes para adoptar los acuerdos que estime necesarios en aplicación de lo dispuesto en los números anteriores.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de agosto de 1945 por la que se modifica el artículo 39 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: Próximo a comenzar el curso académico de 1945-46, en el que se desarrollará el tercer año del nuevo plan de enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras, y habiéndose observado algunos errores de carácter formal en el artículo 39 del Decreto de 7 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de agosto) sobre Ordenación de dicha Facultad,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la primera disposición final del Decreto de 7 de julio de 1944 antes mencionado, ha resuelto que el artículo 39 del mismo se entienda modificado en las disciplinas que a continuación se expresan:

1.º La de «Paleografía», que figura en los cuatrimestres quinto y sexto, con tres horas semanales en cada uno de ellos, queda suprimida en ambos, pasando a cursarse dicha disciplina en los cuatrimestres séptimo y octavo, también con tres horas semanales en cada uno de ellos.

2.º La de «Latín medieval», que figura en el cuatrimestre octavo con tres horas semanales, queda suprimida en el mismo, pasando a cursarse dicha disciplina en los cuatrimestres quinto y sexto, con dos horas semanales en cada uno de ellos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Díos guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).— Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de Beasain y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Beasain y su estación férrea, en el tipo de 4.800 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de San Sebastián y Estafeta de Beasain hasta el día 1 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de San Sebastián.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 960 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.480-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de la fianza prestada por don Mamel Castillo Roquero para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas.

Habiendo solicitado don Manuel Castillo Roquero la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de este Centro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Director general: Por delegación especial, el Subdirector de Clases Pasivas, César Torres Ordax.

3.611-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección Transportes)

Rectificación y ampliación de la relación de artículos intervenidos número 40, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244, de 1 de septiembre de 1945.

En el concepto 13, el párrafo que dice: Telegrama Oficial de la Sección de Transportes 115.215, de 14 de octubre de 1944 debe decir: Nota de la Oficina de Productos Animales, de 2 de agosto de 1945.

El concepto 37, que dice:

Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuete y babassu

Orden de la Presidencia, de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 336) y Circulares 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112) y 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 341).

Debe decir:

Tortas y bagazos, residuos de prensado de coco, palmiste, linaza, cacahuete, avellana, almendra, semilla de algodón, etc. (aptas para alimentación de ganado)

Orden de la Presidencia, de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 336) y Circulares 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112) y 539, de 28 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 244).

Díos guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Burjullú	Cuevas	Unitaria	1.299	9.530	Almería.	Cabezas Alambre	Cabezas Alambre	Mixta	292	292	Avila.
Cáiz	Serón	Mixta	490	7.091	"	Bonilla de la Sierra	Bonilla de la Sierra	Mixta	254	1.004	"
Campillo	Chercós	Unitaria	462	571	"	Umbrias	Umbrias	Mixta	195	903	"
Campo (El)	Dalias	Mixta	Menos de 500	11.683	"	Piedrahita	Piedrahita	Mixta	467	3.155	"
Cañada Lobdar	Albox	Unitaria	4.226	9.908	"	Umbra	Umbra	Mixta	240	903	"
Carboneras	Carboneras	Unitaria n.º 2	1.721	3.250	"	Casaveja	Casaveja	Sección Grad.	2.802	2.802	"
Carcauz	Félix	Mixta	239	2.267	"	Cepeda de Mora	Cepeda de Mora	Unitaria	503	503	"
Casablanca	Félix	Mixta	35	2.267	"	Crespos	Crespos	Unitaria	562	1.006	"
Casillas (Las)	Serón	Mixta	498	7.091	"	Diego-Alvaro	Diego-Alvaro	Unitaria n.º 1	1.403	1.403	"
Ceritos	Oria	Mixta	222	5.494	"	Casasola	Casasola	Mixta	215	590	"
Cinta (La)	Arboleas	Mixta	175	2.204	"	Fresnedilla	Fresnedilla	Mixta	558	558	"
Cuevas	Cuevas	Sección Grad.	5.772	9.530	"	Fuente el Sauz	Fuente el Sauz	Mixta	332	332	"
Cuevas Medinas	Almería	Unitaria	1.100	79.539	"	Grandes	Grandes	Mixta	242	242	"
Chirivel	Chirivel	Unitaria n.º 2	1.265	3.280	"	La Torre	La Torre	Mixta	97	442	"
Chive	Lubrin	Unitaria	797	5.411	"	Mombeltrán	Mombeltrán	Mixta	143	2.261	"
Chupos	Tahal	Mixta	Menos de 500	1.539	"	Horcajo de la Ribera	Horcajo de la Ribera	Unitaria	577	887	"
Chupe (El)	Benahadux	Mixta	1.801	1.801	"	Horcajo de las Torres	Horcajo de las Torres	Unitaria n.º 2	1.336	1.336	"
Daimuz	Oria	Mixta	217	5.494	"	Hoyo de Pinares	Hoyo de Pinares	Unitaria n.º 2	3.198	3.198	"
Dalias	Dalias	Sección Grad.	4.811	11.683	"	Hoyos del Collado	Hoyos del Collado	Mixta	177	-177	"
Enix	Enix	Unitaria	492	804	"	Hoyos del Espino	Hoyos del Espino	Unitaria	620	620	"
Esparragal	Vera	Mixta	70	4.849	"	Langa	Langa	Unitaria	710	710	"
Extrarradio	Finana	Mixta	4.949	4.649	"	Madrigal de las Altas Torres	Madrigal de las Altas Torres	Sección Grad.	3.631	3.631	"
Fernán Pérez	Níjar	Unitaria	332	10.071	"	Mancera Arriba	Mancera Arriba	Unitaria	575	575	"
Fuente Victoria	Fondón	Unitaria	598	2.296	"	Medinilla	Medinilla	Unitaria n.º 2	1.245	1.245	"
Gacia	Gacia	Mixta	359	13.016	"	Mirón (El)	Mirón (El)	Unitaria	582	822	"
Gádor	Huércal-Overa.	Sección Grad.	2.909	2.909	"	Mombeltrán	Mombeltrán	Sección Grad.	2.118	2.261	"
Gafares	Sorbas	Mixta	71	2.996	"	Muñozsancho	Muñozsancho	Unitaria	462	462	"
Galachar	Alhama	Unitaria	2.908	2.908	"	Narrillos de San Leonardo	Narrillos de San Leonardo	Unitaria	374	374	"
García Alto	Sorbas	Mixta	247	5.961	"	Navacenedilla de Corneja	Navacenedilla de Corneja	Unitaria	487	687	"
Gérgal	Gérgal	Unitaria n.º 2	1.816	3.034	"						
Góchar	Sorbas	Unitaria	444	5.961	"						
Gor. El	Huércal-Overa.	Mixta	371	13.016	"						
Guazamara	Cuevas	Unitaria	1.121	9.530	"						
Guardias Viejas	Dalias	Mixta	494	9.530	"						
Herrerías	Cuevas	Mixta	446	5.961	"						
Hojilla, La	Sorbas	Mixta	1.119	4.468	"						
Hoya, La	Huércal-Overa.	Mixta	637	13.016	"						
Huécija	Huécija	Unitaria	830	830	"						
Huércal	Huércal	Sección Grad.	2.827	2.827	"						
Illar	Illar	Unitaria n.º 1	925	925	"						
Jaura	Serón	Mixta	518	7.091	"						
Jauru	Antas	Mixta	290	2.926	"						
Lázaro, Los	Arboleas	Mixta	Menos de 500	2.204	"						
Limaría	Arboleas	Mixta	110	2.204	"						
Lobos, Los	Cuevas	Unitaria	1.008	9.530	"						
Loma, La	Serón	Mixta	584	7.091	"						
Loma de Bobar	Níjar	Mixta	61	10.071	"						

M. las Torres... Mérida	M. las Torres... Mérida	4.113	19.989	4.113	19.989	Baells (La) Barcelona	Baells (La) Barcelona	Mixta	236	236
Mérida	Mérida	19.989	19.989	19.989	19.989	Barcelona	Barcelona	Unitaria n.º 27. P. V. Hebrón	1.077-671	1.077-671
Mérida	Mérida	19.989	19.989	19.989	19.989	Barcelona	Barcelona	Graduada n.º 6. «L. Antúnez»	1.077-671	1.077-671
Monesterio	Monesterio	19.989	19.989	19.989	19.989	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 13. Carner, 31	1.077-671	1.077-671
Montemolín	Montemolín	7.288	7.288	7.288	7.288	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 18. Gp. «Perú»	1.077-671	1.077-671
M. de la Serena	M. de la Serena	3.052	3.052	3.052	3.052	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 18. Gp. «Perú»	1.077-671	1.077-671
Montijo	Montijo	5.703	5.703	5.703	5.703	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 26. «R. Macztun»	1.077-671	1.077-671
Montijo	Montijo	11.118	11.118	11.118	11.118	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 30. «C. Ceballos»	1.077-671	1.077-671
N. de Peña	N. de Peña	5.576	5.576	5.576	5.576	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 33. «J. Antonión»	1.077-671	1.077-671
Oliva de Mérida	Oliva de Mérida	2.940	2.940	2.940	2.940	Barcelona	Barcelona	Grad. n.º 34. C. Pedro IV-74	1.077-671	1.077-671
Olivenza	Olivenza	8.841	8.841	8.841	8.841	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 36. «P. Manjón»	1.077-671	1.077-671
O. la Vieja	O. la Vieja	5.267	5.267	5.267	5.267	Barcelona	Barcelona	Grad. n.º 4. R. S. Antonio, 49	1.077-671	1.077-671
Palomés	Palomés	945	945	945	945	Barcelona	Barcelona	Graduada n.º 8. «D. v. Bas»	1.077-671	1.077-671
Peñalsordo	Peñalsordo	4.610	4.610	4.610	4.610	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 10. «R. Lullio»	1.077-671	1.077-671
P. de Alcocer	P. de Alcocer	3.812	3.812	3.812	3.812	Barcelona	Barcelona	Grad. n.º 16. R. S. Antonio, 40	1.077-671	1.077-671
P. de la Calzada	P. de la Calzada	5.720	5.720	5.720	5.720	Barcelona	Barcelona	Grad. num. 23. «V. Pradera»	1.077-671	1.077-671
P. de la Reina	P. de la Reina	1.706	1.706	1.706	1.706	Barcelona	Barcelona	Unit. n.º 12. Al-ta San Pedro	1.077-671	1.077-671
P. de la Serena	P. de la Serena	7.677	7.677	7.677	7.677	Barcelona	Barcelona	Unitaria	1.077-671	1.077-671
Rabazal	Rabazal	304	304	304	304	Barcelona	Barcelona	Unitaria	1.077-671	1.077-671
R. de Molinos	R. de Molinos	260	260	260	260	Barcelona	Barcelona	Unitaria	1.077-671	1.077-671
San Rinito de la Contienda	San Rinito de la Contienda	922	922	922	922	Barcelona	Barcelona	Unitaria	1.077-671	1.077-671
San Pedro de Mérida	San Pedro de Mérida	893	893	893	893	Barcelona	Barcelona	Unitaria	1.077-671	1.077-671
Santa Marta de los Barros	Santa Marta de los Barros	893	893	893	893	Barcelona	Barcelona	Unitaria	1.077-671	1.077-671
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	5.625	5.625	5.625	5.625	Kassachs Beguda (La)	Cironella	Unitaria	1.093	1.093
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Bigas Borrá	Rigós Hortóns	Unitaria	997	997
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Borrás	Castellvell y V. Subirats	Unitaria	3.062	3.062
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Cal Rafista	Subirats	Mixta	3.000	3.000
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Cal Montibúy	Cal Montibúy	Sec. Graduada	4.645	4.645
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Calonge de Segarra	Calonge de Segarra	Mixta	438	438
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Callús	Callús	Unitaria	1.272	1.272
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Canet de Mar	Canet de Mar	Sec. Graduada	4.509	4.509
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Canoves	Canoves	Unitaria	699	699
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Cañellas	Cañellas	Unitaria	423	423
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Cardona	Cardona	Sec. Graduada	6.205	6.205
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Castells (Els)	Subirats	Unitaria	136	136
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Castellatral	Castellatral	Unitaria	3.523	3.523
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Castelldefels	Castelldefels	Unitaria	2.036	2.036
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Castellolí	Castellolí	Unitaria	552	552
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Castellallat	Castellallat	Mixta	224	224
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Castellersol	Castellersol	Unitaria	1.943	1.943
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Centella	Centella	Sec. Graduada	2.922	2.922
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Clariana	Argensoia	Mixta	88	88
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Copóns	Copóns	Unitaria	524	524
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Corbea Llobr. Cornella	Corbea Llobr. Cornella	Unitaria	1.163	1.163
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Corró de Munt	Las Franquesas	Mixta	7.897	7.897
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Dorsius	Dorsius	Unitaria	2.317	2.317
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Esparraguera...	Esparraguera...	Sec. Graduada	897	897
Santos de Matomona, Los	Santos de Matomona, Los	9.174	9.174	9.174	9.174	Esparraguera...	Esparraguera...	Sec. Graduada	5.064	5.064

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre o número	Censo de la localidad	(Censo del Ayuntamiento)	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre o número	Censo de la localidad	(Censo del Ayuntamiento)	Provincia
Fals	Conciliosa	Mixta	472	1.083	Barcelona	Alarcia	Rábanos	Mixta	127	363	Burgos
Fontrubi	Fontrubi	Unitaria	1.866	1.866	"	Añeda Pinar	Monjoria Pinar	Mixta	240	1.593	"
Galv	Galv	Unitaria	6.302	6.302	"	Almiñe (El)	Merindad Valdivieso	Mixta	198	2.979	"
Gelida	Gelida	Unitaria	2.346	2.346	"	Antuñano	Valle Mena	Mixta	87	5.729	"
Gironella	Gironella	Sec. Graduada	4.591	4.591	"	Añastro	Condado Trev.	Mixta	256	3.783	"
Grandfollers	Grandfollers	Sec. Graduada	13.518	13.518	"	Arauzo Torre	Arauzo Torre	Unitaria	389	389	"
Horta de Aviñó	Aviñó	Mixta	359	1.734	"	Arcos	Arcos	Unitaria	528	667	"
Hospitalet	Hospitalet	Unitaria n.º 6	50.070	50.070	"	Arenillas de Vi-	Arenillas de Vi-	Mixta	170	401	"
Hospitalet	Hospitalet	Unitaria n.º 13	50.070	50.070	"	lladiego	lladiego	Mixta	291	291	"
Hospietls	San M. Sarroca	Unitaria	198	2.703	"	Arrava de Oca	Arrava de Oca	Mixta	71	3.783	"
Guadalupe	Guadalupe	Sec. Graduada	15.981	15.981	"	Asarza	Condado Trev.	Mixta	356	356	"
Vanresa	Vanresa	Sec. Graduada	36.123	36.123	"	Atapuerca	Atapuerca	Unitaria	226	226	"
Madapepera	Madapepera	Unitaria	604	604	"	Avellanosa de	Avellanosa de	Mixta	573	573	"
Millá	ornellá	Unitaria	1.307	7.897	"	Muñó	Muñó	Mixta	1.244	1.244	"
Molins de Rey	Molins de Rey	Sec. Graduada	6.802	6.802	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Unitaria	84	940	"
Mollet Vallés	Mollet Vallés	Sec. Graduada	6.322	6.322	"	guevz	guevz	Unitaria	709	709	"
Monistrol de	Monistrol de	Mixta	2.851	2.851	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Unitaria	469	469	"
Monserrat	Monserrat	Unitaria	2.386	2.386	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Unitaria	82	2.689	"
Montgal	Montgal	Unitaria	1.154	1.154	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta	73	5.729	"
Montesquiu	Montesquiu	Unitaria	91	4.828	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta	156	351	"
Montregre	San Celoni	Mixta	387	387	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta	183	352	"
Mura	Mura	Unitaria	439	6.066	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta	107	249	"
Olesa Bonesv.	Olesa Bonesv.	Unitaria	6.066	6.066	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta	220	293	"
Olesa de Mont.	Olesa de Mont.	Sec. Graduada	1.192	1.192	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta	176	176	"
la Parada	la Parada	Unitaria	2.169	2.169	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta	98	4.212	"
Poble de Lilet.	Poble de Lilet.	Sec. Graduada	110	8.755	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta	17	4.212	"
Porzasc (El)	Porzasc (El)	Mixta	8.755	1.665	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Pla Llobregat	Pla Llobregat	Unitaria	741	741	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Prats Llusanes	Prats Llusanes	Unitaria	5.365	1.071	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Prats de Rey	Prats de Rey	Unitaria	252	3.797	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Puigregis	Puigregis	Sec. Graduada	3.797	1.151	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Pujollet Bellvé	Pujollet Bellvé	Unitaria	1.151	3.004	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Ripoll	Ripoll	Sec. Graduada	3.004	2.703	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Rocafort v. Vil.	Rocafort v. Vil.	Unitaria	48.403	48.403	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Roda de Ter	Roda de Ter	Sec. Graduada	48.403	48.403	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Rovira Roja	Rovira Roja	Unitaria	364	7.073	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Sabadell	Sabadell	Mixta	7.073	1.157	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Sabatell	Sabatell	Unitaria	973	973	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Salavina	Salavina	Unitaria	1.281	1.281	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Sallent	Sallent	Sec. Graduada	4.828	4.828	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
Saló	Saló	Mixta	1.244	1.244	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
San Arjús de la Barca	San Arjús de la Barca	Unitaria	973	973	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
San Antonio de Vilamajor	San Antonio de Vilamajor	Unitaria	1.281	1.281	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
San Celoni	San Celoni	Unitaria	4.828	4.828	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"
S. Clemente de Llobregat	S. Clemente de Llobregat	Unitaria	1.244	1.244	"	Bañabó de Es-	Bañabó de Es-	Mixta			"

S. Esteban Sas- roviras	S. Esteban Sas- roviras	Unitaria	843	843	Uadiego	Barrio de Villa- diego	Mixta	176	176
S. Felu de Co- dina	S. Felu de Co- dina	Unitaria	2.391	2.391	Bedón, El	M. e r. ndad de Cotos-Cueva	Mixta	2.086	2.086
San Ginés de Vilasar	San Ginés de Vilasar	Unitaria	3.303	3.303	Belorau	Belorau	Sec Graduada	2.932	2.932
San Jaime Saso de	San Jaime Saso de	Sec Graduada	3.371	3.357	Benrretea	Benrretea	Mixta	135	135
San Juan de Fabregas	San Juan de Fabregas	Unitaria	492	492	Berriana	Berriana	Unitaria	344	344
San Juan de Vilasar	San Juan de Vilasar	Unitaria	3.883	3.883	Buhada de Vi- lladiego	Villanueva de Puerta	Mixta	72	367
San Martín de Ba.	San Martín de Ba.	Sec. Graduada	3.883	3.883	Burgos de	Burgos	Sec. Graduada	42.504	42.504
San Mateo de Beges	San Mateo de Beges	Mixta	319	319	Burgos (Hospit- cio)	Burgos	Unitaria	795	795
S. Pedro Ribas de	S. Pedro Ribas de	Unitaria	1.157	1.157	Bustaba	Bustaba	Unitaria	581	581
San Pedro de Torelló	San Pedro de Torelló	Sec. Graduada	2.005	2.005	abañas y Ma- talardo	abañas y Ma- talardo	Mixta	171	171
San Saturnino de Noya	San Saturnino de Noya	Sec. Graduada	1.860	1.860	abañas de Vitus	abañas de Vitus	Mixta	373	4.070
San Saturnino de Ososmort	San Saturnino de Ososmort	Sec. Graduada	3.894	3.894	Cabezón de la Sierra	Cabezón de la Sierra	Mixta	289	289
San Vicente de Torelló	San Vicente de Torelló	Mixta	318	318	Calzada de Bu- reba	Calzada de Bu- reba	Mixta	409	409
Santa Coloma Gramanet	Santa Coloma Gramanet	Unitaria	1.647	1.647	Campillo de Aranda	Campillo de Aranda	Unitaria	616	616
Santa Eugenia de Berga	Santa Eugenia de Berga	Unitaria n.º 3	17.235	17.235	Campino de Bricia	Campino de Bricia	Mixta	1.472	1.472
Santa María de Besora	Santa María de Besora	Unitaria	619	619	Campolara	Campolara	Unitaria	346	346
Santa Margari- ta y Monjos	Santa Margari- ta y Monjos	Unitaria	426	426	Canicosa de la Sierra	Canicosa de la Sierra	Mixta	933	933
Sentmenat	Sentmenat	Sec. Graduada	1.937	1.937	Cantego	Cantego	Mixta	5.729	5.729
Serchs	Serchs	Unitaria	1.879	1.879	Cantabrana	Cantabrana	Mixta	333	333
Suria	Suria	Unitaria	2.318	2.318	Carcedo de Bu- reba	Carcedo de Bu- reba	Mixta	148	148
Tarasa	Tarasa	Unitaria	4.297	4.297	Carcedo de Bur- gos	Carcedo de Bur- gos	Unitaria	292	416
Tordera	Tordera	Sec. Graduada	45.682	45.682	Cardenadijos	Cardenadijos	Unitaria	609	659
Valibona	Valibona	Sec. Graduada	3.457	3.457	Carriás	Carriás	Mixta	197	197
Vallomanas	Vallomanas	Unitaria	722	722	Cascajares de Bureba	Cascajares de Bureba	Mixta	248	248
Vich	Vich	Unitaria	433	433	Cascajares de la Sierra	Cascajares de la Sierra	Mixta	183	183
Vilanova Camí V.ª y Geltrú	Vilanova Camí V.ª y Geltrú	Sec. Graduada	15.416	15.416	Castellanos de Castro	Castellanos de Castro	Mixta	141	141
V.ª y Geltrú	V.ª y Geltrú	Unitaria	680	680					
V.ª y Geltrú	V.ª y Geltrú	Sec. Graduada	16.796	16.796					
Ahedillo	Ahedillo	Sec. Graduada	16.796	16.796					
Abedo Puebas depoires	Abedo Puebas depoires	Mixta	53	53					
		Mixta	321	321					

(Continuará.)

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Disponiendo se declaren desiertas las oposiciones a cátedras de «Arabe vulgar» vacantes en Escuelas de Comercio.

Por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) fueron convocadas oposiciones restringidas entre Auxiliares para proveer, entre otras, las cátedras de «Arabe vulgar» vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, Valencia, Málaga y Palma de Mallorca;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposición restringida para proveer cátedras de «Arabe vulgar» vacantes en las Escuelas de Comercio anteriormente citadas.

2.º Que se declaren desiertas y sean anunciadas, en su día, a oposición libre, las cátedras de «Arabe vulgar» de las Escuelas de Comercio de Madrid, Valencia, Málaga y Palma de Mallorca.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Disponiendo se declaren desiertas las oposiciones a cátedras de «Cálculo comercial» vacantes en Escuelas de Comercio.

Por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril), fueron convocadas oposiciones restringidas entre Auxiliares para proveer, entre otras, las cátedras de «Cálculo comercial» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Gijón, Las Palmas, Oviedo, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander y Vigo;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposición restringida para proveer cátedras de «Cálculo comercial» vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

2.º Que se declaren desiertas y sean anunciadas a oposición libre las cátedras de «Cálculo comercial» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Gijón, Las Palmas, Oviedo, Santander, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando desierta la oposición restringida entre auxiliares para proveer varias cátedras de «Geografía Económica» vacantes en Escuelas de Comercio.

Convocadas por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) a oposición restringida entre Auxiliares de Escuelas de Comercio varias cátedras de «Geografía Económica» vacantes en los Centros de Granada, Ciudad Real, Cartagena, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Málaga, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla;

Visto el expediente de las mencionadas oposiciones; y

Resultando que en el transcurso de los ejercicios no se han formulado reclamaciones por parte de los aspirantes, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar los mismos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de oposición para proveer cátedras de «Geografía Económica» vacantes en las Escuelas de Comercio antes mencionadas, declarando desierta la referida oposición, por no haber llegado al último ejercicio ninguno de los señores aspirantes

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando desiertas las oposiciones a cátedras de «Inglés» vacantes en Escuelas de Comercio.

Por Orden ministerial de 31 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril) fueron convocadas oposiciones restringidas entre Auxiliares para proveer, entre otras, las cátedras de «Inglés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Santander, Valencia, Almería, Granada, León, Murcia, Salamanca y Vigo.

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposición restringida para proveer cátedras de «Inglés» vacantes en las Escuelas de Comercio anteriormente mencionadas

2.º Que se declaren desiertas y sean

anunciadas a oposición libre las cátedras de «Inglés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Santander, Valencia, Almería, Granada, León, Murcia, Salamanca y Vigo.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Tribunal de oposiciones libres a Auxiliares del grupo VII («Mecánica general y aplicada») de Escuelas de Peritos Industriales

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a las citadas Auxiliares.

Se hace público, para conocimiento de los señores opositores admitidos, que el acto de presentación se celebrará el miércoles día 29 de septiembre próximo, a las 9,30 en punto en la mañana, en el local de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Avenida de Generalísimo, final (Altos del Hipódromo).

El cuestionario que ha de regir en estas oposiciones estará a disposición de los señores aspirantes a partir de las nueve y media de la mañana del día 9 de septiembre, en la portería de la citada Escuela de Ingenieros Industriales.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—El Presidente del Tribunal, M. Soto.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Administrativo», vacante en la Universidad de La Laguna

Convocando al señor opositor para el día, hora y lugar que se citan.

Se convoca al único señor opositor admitido a estas oposiciones, para el día 18 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de Madrid, con objeto de dar comienzo a las citadas oposiciones.

El opositor deberá entregar al Tribunal la documentación y trabajos requeridos por las disposiciones reglamentarias.

Lo que se hace público a los debidos efectos legales.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—El Presidente del Tribunal, José Gascón y Marín.